Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT

Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nº.	**05088 40 03 002 2019-01534-00**
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA A Y C COLANTA
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO VILLA M. Y OTRO
TEMA	**LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS**

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS.36) VTA.C.P.	$	250.000
RECIBOS (FLS. 18,21,25,28) C.P.	$	41.600
TOTAL COSTAS	$	291.600

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABA

SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af483a748005776e1f04906da9f22789cb6e4f5ed3878a06ce8af1f0459e9b09**
Documento generado en 05/08/2021 08:54:47 AM